

ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Indicadores números: 40, 44, 45,

Denominación/ Título del documento: Se detallan indicadores económicos como el indicador financiero de autonomía fiscal, la capacidad o necesidad de financiación, los ingresos fiscales por habitante, la inversión por habitante, el periodo medio de pago a proveedores o endeudamiento por habitantes.

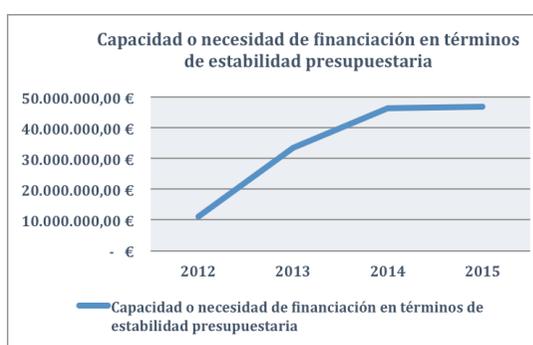
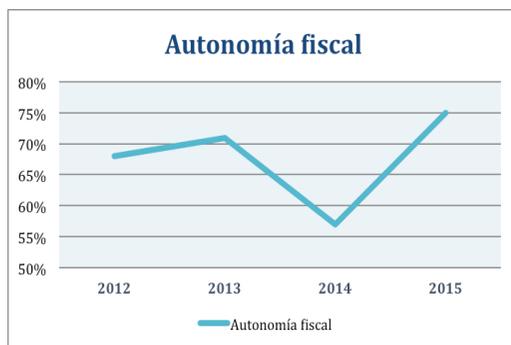
Unidad emisora: Intervención

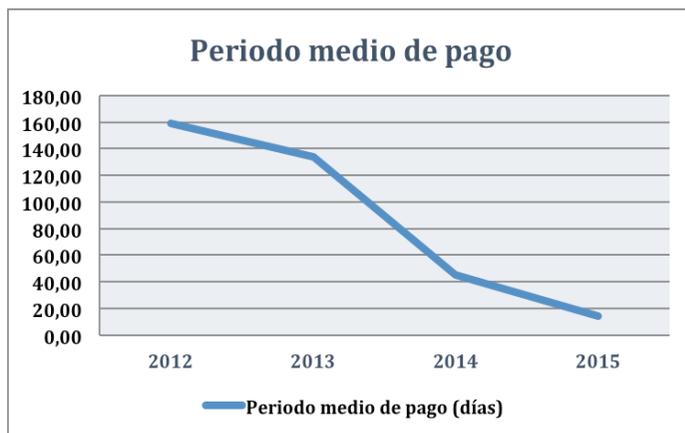
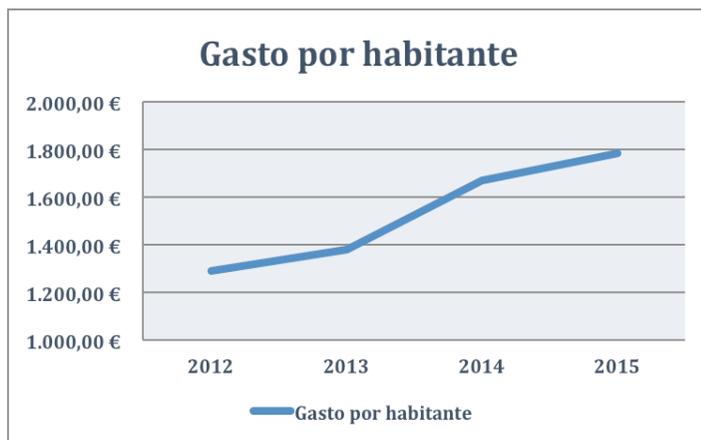
Fecha de creación: 11/04/2017

Próxima fecha de actualización: 11/04/2018

OTROS INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADORES	2012	2013	2014	2015
Autonomía fiscal	68%	71%	57%	75%
Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria	11.063.399,50 €	33.560.746,10 €	46.444.049,76 €	46.833.057,93 €
Ingresos fiscales por habitante	839,08 €	1.040,15 €	1.211,75 €	1.212,08 €
Gasto por habitante	1.286,96 €	1.380,58 €	1.670,58 €	1.784,35 €
Inversión por habitante	38,93 €	105,78 €	122,31 €	116,99 €
Endeudamiento por habitante	9,27 €	9,50 €	2.808,36 €	3.013,06 €
Periodo medio de pago (días)	159,30	133,79	45,12	14,07





Los datos del ejercicio 2016 no están aún disponibles ya que se está en proceso de formulación de la liquidación del presupuesto por lo que no se tienen los definitivos.

GLOSARIO

- **Autonomía fiscal:** es el cociente entre los derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria y los derechos reconocidos netos.
- **Endeudamiento por habitante:** es el cociente entre el pasivo exigible (financiero) y el número de habitantes.
- **Ingresos fiscales por habitante:** es un indicador obligatorio en la contabilidad de los ayuntamientos y se calcula como cociente entre los ingresos tributarios y el número de habitantes.
- **Inversión por habitante:** es el cociente entre las obligaciones reconocidas netas y el número de habitantes.
- **Gasto por habitante:** es el cociente entre las obligaciones reconocidas netas y el número de habitantes.
- **Necesidad o capacidad de financiación:** La Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 aprobada el 27 de abril de dicho año, establece la obligatoriedad de realizar su cálculo en los ayuntamientos para analizar el equilibrio presupuestario de las entidades locales en términos de déficit y superávit. Son los ingresos financieros menos los gastos no financieros.
- **Periodo medio de pago a proveedores:** nos indica el número de días de pago a proveedores una vez recibida la factura en el Área municipal de intervención.